



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

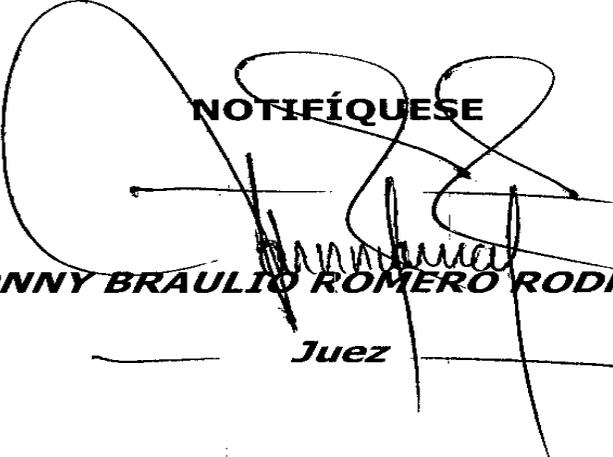
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00230
Proceso	Pertenencia
Asunto	Remite Link y resuelve solicitud

De cara al escrito que antecede, por la Secretaría se remite el link del proceso a la parte actora al e-mail (alzateabogado@gmail.com y abogadapaulamolina@gmail.com) para que revise las actuaciones que se han venido surtiendo en el mismo.

Téngase presente que no es posible empezar a correr nuevamente el término que se tiene para subsanar la demanda, comoquiera que desde el mismo 12 de marzo de 2021 se remitió el auto que la inadmitió y las notificaciones se efectúan mediante la inserción de estados electrónicos a través de la página de la Rama Judicial, donde los apoderados pueden ver la providencia que se notifica.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez